

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: **631**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**

Demandado: **EDUARDO MALAGA CAPENA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2016-00003-00**

En escrito que antecede, la apoderada demandante, solicita al juzgado requerir a NUEVA EPS con el objetivo de que informe sobre la efectividad o no de la medida decretada y comunicada el 26 de noviembre de 2020, a la cual se le informará, primero, que en tal fecha no hubo decreto de medida de embargo, lo que si se decretó a solicitud de la misma apoderada fue oficiar a la NUEVA EPS, para que informara los datos del empleador del demandado, lo cual se hizo, y en segundo lugar, mediante oficio 1338, se puso en conocimiento de la parte actora la respuesta de dicha entidad, por lo que está solicitud será negada, toda vez que no se avizora en el expediente solicitud o decreto de embargo como lo menciona la apoderada.

Por otra parte, también solicita acceso digital al expediente, lo cual también será negado indicando a la memorialista que se ajuste a lo resuelto por auto 103, donde ordena enviar enlace de acceso al expediente.

Adicionalmente, encontramos solicitud *de títulos con abono a cuenta*, pero no agrega los datos de la cuenta, y mediante correo del juzgado se le indica a la apoderada que se le dan dos días para que aporte los datos de la misma, en vista de que no hay respuesta se elaborarán los títulos judiciales en formato para su reclamo físico en el Banco Agrario.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la petición de requerimiento a NUEVA EPS, por lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: NEGAR solicitud de acceso al expediente digital, por lo expuesto en este auto y que se ajuste a lo resuelto en auto No. 103, donde ya se le dio acceso al mismo.

TERCERO: ELABORAR los títulos judiciales de conformidad con este auto.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

y.g.c

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1100252863f7ab07ae69a04dec5125c0ba843a75b325a0b75c4590601
579ec9f**

Documento generado en 06/05/2021 09:00:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**